

CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LOS ALUMNOS:

1- ÁMBITO TERRITORIAL. MÁXIMO 3 PUNTOS¹

3 puntos: datos de la localidad del certificado del empadronamiento y de la tarjeta de demanda de empleo coincidente con la localidad donde se va a impartir el curso, a la fecha de la publicación de la resolución de la convocatoria.

2 puntos: datos de la localidad del certificado del empadronamiento coincidente con el ámbito territorial del Centro de Empleo donde se va a impartir el curso, a la fecha de la publicación de la resolución de la convocatoria.

1 punto: datos de la localidad del certificado del empadronamiento coincidente con el ámbito territorial de las Gerencias de Zona (Cáceres o Badajoz), a la fecha de la publicación de la resolución de la convocatoria.

2- FORMACIÓN REGLADA. MÁXIMO 3 PUNTOS

En las especialidades que conlleven la obtención de certificados de profesionalidad, se otorgarán los siguientes puntos:

Cursos de nivel 1

- Titulación máxima certificada en formación reglada inferior a la ESO o ciclos formativos de grado medio, 3 puntos.
- Titulación máxima certificada en formación reglada de ESO o ciclos formativos de grado medio, 2 puntos.
- Titulación máxima certificada en formación reglada de Bachiller, 1 punto.
- Titulación máxima certificada en formación reglada superior a Bachiller, 0 puntos.

Cursos de nivel 2

- Titulación máxima certificada en formación reglada de ESO o ciclos formativos de grado medio, 3 puntos.
- Titulación máxima certificada en formación reglada de Bachiller o ciclos formativos de grado superior, 2 puntos.
- Titulación máxima certificada en formación reglada de Diplomado Universitario, 1 punto.
- Titulación máxima certificada en formación reglada de Grado o Licenciado Universitario o Grado, 0 punto.

Cursos de nivel 3

- Titulación máxima certificada en formación reglada de Bachiller o ciclos formativos de grado superior, 3 puntos.
- Titulación máxima certificada en formación reglada de Diplomado Universitario, 2 puntos.
- Titulación máxima certificada en formación reglada de Grado o Licenciado Universitario o Grado, 1 punto.

En las especialidades que no conlleven la obtención de certificados de profesionalidad en aquellos casos en los cuales el nivel máximo educativo del que se posee título oficial, acorde

¹ Solo se podrá puntuar por uno de los 3 apartados

a lo señalado en la solicitud de admisión (o conforme consta en la demanda de empleo allá donde se efectúe sondeo) sea el mínimo necesario para la realización del curso acorde a la normativa reguladora, se otorgarán 3 puntos. En aquellos casos en que la titulación sea superior a la mínima necesaria, se otorgarán 2 puntos.

3- EXPERIENCIA EN FORMACIÓN MÁXIMO 1 PUNTO

Cursos relacionados con la especialidad a impartir (0,10 puntos/mes o 100 horas de curso)

4- EXPERIENCIA PROFESIONAL. MÁXIMO 3 PUNTOS

Relacionada con el curso (0,3 puntos por cada mes hasta un máximo de 3 puntos)

5- SITUACIÓN LABORAL. MÁXIMO 8 PUNTOS DESEMPLEADOS:

COLECTIVOS

- Mujeres: 1 punto
- Discapacitados: 1 punto
- Jóvenes (solo se podrán baremar en uno de los siguientes dos supuestos):
 - Entre 16 y 30 años: 1 punto².
 - Entre 16 y 25 años, inscritos en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil: 2 puntos.
- Mayores de 45 años: 1 punto
- Víctimas de violencia de género³. 1 punto.
- Víctima de Terrorismo :1 punto.
- Personas en riesgo de exclusión social⁴: 1 punto
- Desempleados de larga duración: 1 punto

6- ENTREVISTA. MÁXIMO 3 PUNTOS

Se podrá, a criterio de los técnicos de formación, llevar a cabo la celebración de una entrevista valorable con un máximo de tres puntos al objeto de determinar la idoneidad de los candidatos así como la homogeneidad del grupo. En caso de decidirse la misma esta se podrá efectuar de los siguientes modos:

1. Entrevista a la totalidad de los aspirantes.
2. Entrevista a aquellos aspirantes que hayan obtenido una mayor puntuación en una preselección previa⁵.

En caso de empate, se tendrá en cuenta la mayor antigüedad en la tarjeta de demanda.

² No se incluyen los de 30 años, el límite son 29 años inclusive.

³ Se acreditará con informe de los Agentes de Igualdad o bien de los Servicios Sociales del Ayuntamiento, suficientemente justificado a criterio de los técnicos de formación.

⁴ Se acreditará con informe de los Agentes de Igualdad o bien de los Servicios Sociales del Ayuntamiento, suficientemente justificado a criterio de los técnicos de formación.

⁵ A modo de ejemplo, en un curso con 100 candidatos, se puede llevar a cabo la evaluación de aquellos conforme a los anteriores criterios, de forma que se determine que solo pasarán a la fase de entrevista los primeros 20 o 30 seleccionados, siendo solo a estos a los que se les podrá añadir la puntuación correspondiente a la fase de entrevista con objeto de formar un grupo homogéneo así como determinando la mayor o menor adecuación al curso en función del perfil que tenga aquel.